



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 00177 00**

Téngase en cuenta que la parte actora allegó al proceso las citaciones para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitidas a los demandados a la dirección reportada en la demanda, con resultado positivo, así como la notificación por aviso prevista en el artículo 292 ejusdem, enviada el 6 de mayo del presente año, razón por la que los ejecutados se tendrán por notificados a partir de la finalización del día siguiente (art. 292 del C.G.P.).

Una vez se disponga el trámite del numeral 2° del artículo 463 del Código General del Proceso, debido a la demanda acumulada, se procederá con el estudio conjunto de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[1-3]

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a20daae91fc4ff4bf7ceeecea0263d8be922d76596a59e887b223ef4d16ed3**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>